

ORD. N° : 131 / 15

ANT. : Carta NP-ADM-NC-RP-2015-132, de fecha 24 de agosto de 2015.  
Carta NP-ADM-NC-RP-2015-154, de fecha 07 de septiembre de 2015.  
Bases de Licitación del contrato Concesión Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago.

MAT. : Sobre comunicación de tarifas a ser aplicadas desde octubre de 2015.

INCL. : No hay.

SANTIAGO, 30 de septiembre de 2015.

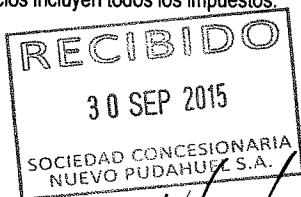
DE : INSPECTOR FISCAL – MOP  
CONCESION AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO

A : SR. NICOLAS CLAUDE – GERENTE GENERAL  
SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO PUDAHUEL S.A.

En relación con su comunicación relativa a las tarifas a ser aplicadas en el marco del contrato desde el 01 de octubre de 2015, contenida en sus cartas del Ant., hago presente a Ud. que se advierte la existencia de errores en su determinación, toda vez que a las tarifas máximas fijadas en las Bases de Licitación, agrega un cargo de IVA que resulta improcedente en el marco de la presente contratación.

Como es de su conocimiento, las tarifas máximas a cobrar a los usuarios por los servicios sujetos a esta restricción y detallados en las referidas Bases de Licitación, han de sujetarse estrictamente a lo allí establecido.

Además, cabe precisar que las tarifas máximas por el uso de estacionamientos para vehículos, indicadas en las citadas Bases, fueron determinadas en un procedimiento llevado ante las instancias de Defensa de la Libre Competencia, atendiendo siempre a la protección del usuario final, cuyos derechos se encuentran debidamente guardados en la Ley que Establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, conforme a la cual los precios incluyen todos los impuestos.



Saluda atentamente a Usted

ING. JORGE PACHECO DE LA F.  
Inspector Fiscal

Coordinación de Concesiones de Obras Públicas MOP

AKRUSI/MOP/IB  
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Gabinete Ministro de Obras Públicas
- División Construcción
- División Jurídica
- Archivo Inspector Fiscal MOP